

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

28101 *ORDEN de 28 de noviembre de 1988 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias correspondientes a los Cuerpos del Grupo «A» de Instituciones Penitenciarias.*

Vacantes puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, este Ministerio de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 6.º, 4, del citado Real Decreto 2169/1984, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. 1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos del Grupo «A» de Instituciones Penitenciarias.

2. Podrán solicitar cuantas vacantes se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos y condiciones que estas bases y la normativa aplicable establezcan, con independencia del nivel del grado personal consolidado o del nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando.

Segunda. 1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el periodo de suspensión, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios en activo comprendidos en la base primera, 1, sólo podrán participar en el presente concurso si han permanecido dos años en su anterior puesto de trabajo, con las salvedades establecidas en el artículo 20.1, f), de la Ley de Medidas, en su redacción actual.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular podrán participar si, a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, llevan más de dos años en dicha situación, acompañando a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

4. Los funcionarios transferidos o trasladados a las Comunidades Autónomas no podrán participar en el presente concurso si, a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», no han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios con destino provisional, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder, de acuerdo con lo dispuesto en la base primera, 2.

Los funcionarios con destino provisional a que se refiere el párrafo anterior que no participen en los términos indicados serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

6. Los funcionarios que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión.

Tercera. La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración del grado personal:

Por el grado personal consolidado, hasta un máximo de dos puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por el grado personal superior en dos niveles o más al del puesto solicitado: Dos puntos.

Por el grado personal superior en un nivel al del puesto solicitado: 1,75 puntos.

Por el grado personal de igual nivel al del puesto solicitado: 1,50 puntos.

Por el grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado: 1,25 puntos.

Por el grado personal inferior en dos o más niveles al del puesto solicitado: Un punto.

2. Valoración del trabajo desarrollado:

2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos o más niveles al del puesto solicitado: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto solicitado: 2,75 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto solicitado: 2,50 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto solicitado: 2,25 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles o más al del puesto solicitado: Dos puntos.

2.2 Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto de trabajo en Establecimientos Penitenciarios dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias: 0,50 puntos por año de servicio completo, con un máximo de tres puntos.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que, no siendo parte del proceso de selección para acceder al cuerpo de pertenencia, tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite, convocados por algún Centro Oficial de Formación de Funcionarios en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: 0,25 puntos por cada curso, hasta un máximo de dos puntos.

4. Antigüedad:

Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios reconocidos, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán, a efectos de antigüedad, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Cuarta. 1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse al día de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

2. Los méritos referentes al apartado 3 del presente baremo habrán de ser acreditados por los interesados mediante la correspondiente certificación del Centro oficial de formación relativo al curso realizado.

3. Los demás méritos, no es precisa su acreditación por existir constancia de los mismos en la Subdirección General de Gestión de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

4. Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas es preciso, por el contrario, acompañar certificación acreditativa de los méritos contraídos durante su permanencia en dicha situación, con indicación del nivel del puesto actualmente desempeñado, reconocimiento del grado personal, en su caso, cursos realizados y antigüedad. La certificación debe ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma u Organismo similar, o bien por la Consejería o Centro directivo donde se encuentre destinado el funcionario.

Quinta. Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso para una misma localidad dos funcionarios, podrán condicionar su petición por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Sexta. 1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Subdirección General de Gestión de Personal, y ajustada al modelo que figura como anexo II de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a través del Establecimiento Penitenciario, en el Registro General del Ministerio de Justicia

(calle de San Bernardo, 45, Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas, así como los Establecimientos Penitenciarios vienen obligados a cursar las instancias recibidas dentro de las veinticuatro horas siguientes a su presentación, conforme a lo establecido en dicho precepto.

2. No se tendrán en cuenta las solicitudes obrantes en la Subdirección General de Gestión de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias formuladas en las «papeletas» a que alude el artículo 339 del Reglamento de los Servicios de Prisiones, por lo que los funcionarios interesados en tomar parte en el concurso habrán de ajustarse, en todo caso, al procedimiento establecido en el párrafo primero de la presente base.

Séptima. 1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos legalmente para los funcionarios reingresados provisionalmente procedentes de las situaciones de suspensión de funciones y excedencia voluntaria, así como para los que se encuentren en la situación de excedencia forzosa.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en cada uno de los subapartados del baremo de la base tercera, por el orden en él establecido.

En segundo lugar, se tendrá en cuenta el mayor tiempo de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera o de empleo interino en el Cuerpo de pertenencia.

En tercer lugar, se tendrá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Finalmente, en caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta el número de orden obtenido en el proceso de selección para ingreso en el Cuerpo de pertenencia.

3. Quedarán excluidos aquellos candidatos que, de acuerdo con la valoración de los méritos acreditados, no alcancen la puntuación mínima a que se refiere el artículo 20.1, c), de la Ley de Medidas para

la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio, y que a efectos del presente concurso se establece en dos puntos.

Octava. 1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Novena. 1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Justicia en un plazo no superior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Las resoluciones de adjudicación de nuevo destino se comunicarán individualmente, debiendo indicarse en las mismas el plazo que nunca, salvo causa de fuerza mayor, será superior a veinte días, en el que los órganos competentes deben proceder a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa.

3. En las citadas resoluciones se indicarán asimismo los plazos en que los funcionarios deberán incorporarse a sus nuevos destinos, que será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese. Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir de la concesión de dicho reingreso.

Décima. La presente convocatoria, sus bases y actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de noviembre de 1988.—P. D. (Orden de 19 de septiembre de 1985), el Director general de Instituciones Penitenciarias, Antoni Asunción Hernández.

limo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ANEXO I

Número de orden	Número de plazas	Unidad orgánica	Localidad	Denominación del puesto	Nivel C.D.	Complem. específico anual	Adscripción - Grupo	Adscripción - Cuerpo	Titulación requerida
1	1	Establecimiento Penitenciario.	Albacete.	Jefe de Equipo O.T.	23	315.456	A	EX-30	T7
2	1	E.P. de Jóvenes Alcalá-II.	Alcalá de Henares.	Jefe de Equipo O.T.	23	315.456	A	EX-30	T7
3	1	E.P. de Jóvenes Alcalá-II.	Alcalá de Henares.	Jefe de los Servicios Médicos.	21	138.552	A	EX-30	T1
4	1	Establecimiento Penitenciario.	Alcázar de San Juan.	Jefe de Equipo O.T.	22	302.352	A	EX-30	T7
5	1	Establecimiento Penitenciario.	Alcázar de San Juan.	Psicólogo.	21	302.352	A	EX-30	T2
6	1	Establecimiento Penitenciario.	Algeciras.	Jefe de Equipo O.T.	23	315.456	A	EX-30	T7
7	1	E.P. de Cumplimiento.	Alicante.	Sociólogo.	22	379.524	A	EX-30	T4
8	1	E.P. de Cumplimiento.	Alicante.	Jefe de los Servicios Médicos.	21	171.312	A	EX-30	T1
9	2	Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario.	Alicante.	Psiquiatra.	22	361.092	A	EX-30	T6
10	3	Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario.	Alicante.	Médico Especialista.	20	184.416	A	EX-30	T1
11	1	Establecimiento Penitenciario.	Almería.	Pedagogo.	22	379.524	A	EX-30	T5
12	6	Establecimiento Penitenciario.	Almería.	Médico Especialista.	20	171.312	A	EX-30	T1
13	1	Establecimiento Penitenciario.	Ávila.	Jefe Equipo O.T.	23	315.456	A	EX-30	T7
14	1	Establecimiento Penitenciario.	Ávila.	Criminólogo.	22	315.456	A	EX-30	T3
15	1	Establecimiento Penitenciario.	Ávila.	Jefe de los Servicios Médicos.	21	138.552	A	EX-30	T1
16	1	Establecimiento Penitenciario.	Ávila.	Médico Especialista.	20	138.552	A	EX-30	T1
17	1	Establecimiento Penitenciario.	Badajoz.	Psicólogo.	22	379.524	A	EX-30	T2
18	1	Establecimiento Penitenciario.	Badajoz.	Jefe de los Servicios Médicos.	21	171.312	A	EX-30	T1
19	2	Establecimiento Penitenciario.	Badajoz.	Médico Especialista.	20	171.312	A	EX-30	T1
20	1	Establecimiento Penitenciario.	Bilbao.	Jefe de Equipo O.T.	23	419.244	A	EX-30	T7
21	1	Establecimiento Penitenciario.	Bilbao.	Psicólogo.	22	419.244	A	EX-30	T2
22	1	Establecimiento Penitenciario.	Bilbao.	Jefe de los Servicios Médicos.	21	236.832	A	EX-30	T1
23	1	E.P. de Lugo.	Bonxe.	Jefe de Equipo O.T.	23	315.456	A	EX-30	T7
24	1	E.P. de Lugo.	Bonxe.	Psicólogo.	22	315.456	A	EX-30	T2
25	1	Establecimiento Penitenciario.	Burgos.	Jefe de Equipo O.T.	23	419.244	A	EX-30	T7
26	1	E.P. de Cáceres-I.	Cáceres.	Jefe de Equipo O.T.	23	315.456	A	EX-30	T7
27	1	E.P. de Cáceres-I.	Cáceres.	Jefe de los Servicios Médicos.	21	138.552	A	EX-30	T1
28	1	E.P. de Cáceres-I.	Cáceres.	Médico Especialista.	20	138.552	A	EX-30	T1
29	1	E.P. de Cáceres-II.	Cáceres.	Jefe de Equipo O.T.	23	315.456	A	EX-30	T7
30	1	E.P. de Cáceres-II.	Cáceres.	Jefe de los Servicios Médicos.	21	138.552	A	EX-30	T1
31	1	Establecimiento Penitenciario.	Cartagena.	Jefe de Equipo O.T.	23	315.456	A	EX-30	T7
32	1	Establecimiento Penitenciario.	Cartagena.	Psicólogo.	22	315.456	A	EX-30	T2
33	1	Establecimiento Penitenciario.	Ceuta.	Jefe de Equipo O.T.	23	315.456	A	EX-30	T7
34	1	Establecimiento Penitenciario.	Ceuta.	Psicólogo.	22	315.456	A	EX-30	T2
35	1	Establecimiento Penitenciario.	Ciudad Real.	Jefe de Equipo O.T.	23	315.456	A	EX-30	T7
36	1	Establecimiento Penitenciario.	Córdoba.	Psicólogo.	22	379.524	A	EX-30	T2
37	1	Establecimiento Penitenciario.	Córdoba.	Médico Especialista.	20	171.312	A	EX-30	T1
38	1	Establecimiento Penitenciario.	Daroca.	Criminólogo.	22	419.244	A	EX-30	T3
39	2	Establecimiento Penitenciario.	Daroca.	Psicólogo.	22	419.244	A	EX-30	T2

Número de orden	Número de plazas	Unidad orgánica	Localidad	Denominación del puesto	Nivel C.D.	Complejidad específica anual	Adscripción - Grupo	Adscripción - Cuerpo	Titulación requerida
40	1	Establecimiento Penitenciario.	Daroca.	Médico Especialista.	20	210.624	A	EX-30	T1
41	1	E.P. de El Dueso.	Santoña.	Jefe de Equipo O.T.	23	379.524	A	EX-30	T7
42	1	E.P. de El Dueso.	Santoña.	Psicólogo.	22	379.524	A	EX-30	T2
43	1	E.P. de El Dueso.	Santoña.	Sociólogo.	22	379.524	A	EX-30	T4
44	1	E.P. de El Dueso.	Santoña.	Médico Especialista.	20	171.312	A	EX-30	T1
45	1	Establecimiento Penitenciario.	Gijón.	Jefe de Equipo O.T.	23	315.456	A	EX-30	T7
46	1	Establecimiento Penitenciario.	Guadalajara.	Jefe de Equipo O. T.	23	315.456	A	EX-30	T7
47	1	E.P. de Régimen Cerrado.	Herrera Mancha.	Jefe de los Servicios Médicos.	21	263.040	A	EX-30	T1
48	2	E.P. de Régimen Cerrado.	Herrera Mancha.	Médico Especialista.	20	263.040	A	EX-30	T1
49	1	Establecimiento Penitenciario.	Huelva.	Jefe de Equipo O.T.	23	315.456	A	EX-30	T7
50	1	Establecimiento Penitenciario.	Huelva.	Jefe de los Servicios Médicos.	21	138.552	A	EX-30	T1
51	1	Establecimiento Penitenciario.	Huesca.	Jefe de Equipo O.T.	23	361.092	A	EX-30	T7
52	1	Establecimiento Penitenciario.	Ibiza.	Psicólogo.	21	302.352	A	EX-30	T2
53	1	Establecimiento Penitenciario.	Jaén.	Jefe de Equipo O.T.	23	315.456	A	EX-30	T7
54	1	Establecimiento Penitenciario.	Jerez Frontera.	Jefe de Equipo O.T.	23	315.456	A	EX-30	T7
55	1	Establecimiento Penitenciario.	Jerez Frontera.	Jefe de los Servicios Médicos.	21	138.552	A	EX-30	T1
56	1	Establecimiento Penitenciario.	La Coruña.	Jefe de los Servicios Médicos.	21	138.552	A	EX-30	T1
57	1	E.P. de Las Palmas.	Tafira Alta.	Criminólogo.	22	379.524	A	EX-30	T3
58	1	E.P. de Las Palmas.	Tafira Alta.	Sociólogo.	22	379.524	A	EX-30	T4
59	5	E.P. de Las Palmas.	Tafira Alta.	Médico Especialista.	20	171.312	A	EX-30	T1
60	1	Establecimiento Penitenciario.	León.	Jefe de Equipo O.T.	23	315.456	A	EX-30	T7
61	1	Establecimiento Penitenciario.	León.	Jefe de los Servicios Médicos.	21	138.552	A	EX-30	T1
62	1	Establecimiento Penitenciario.	Liria.	Jefe de Equipo O.T.	23	315.456	A	EX-30	T7
63	1	Establecimiento Penitenciario.	Logroño.	Jefe de Equipo O.T.	23	315.456	A	EX-30	T7
64	1	Establecimiento Penitenciario.	Logroño.	Jefe de los Servicios Médicos.	21	138.552	A	EX-30	T1
65	1	Establecimiento Penitenciario.	Monterroso.	Jefe de Equipo O.T.	23	315.456	A	EX-30	T7
66	1	Establecimiento Penitenciario.	Monterroso.	Criminólogo.	22	315.456	A	EX-30	T3
67	1	Establecimiento Penitenciario.	Monterroso.	Psicólogo.	22	315.456	A	EX-30	T2
68	1	Establecimiento Penitenciario.	Monterroso.	Jefe de los Servicios Médicos.	21	138.552	A	EX-30	T1
69	1	E.P. de Jóvenes.	Madrid.	Criminólogo.	22	379.524	A	EX-30	T3
70	1	E.P. de Jóvenes.	Madrid.	Psicólogo.	22	379.524	A	EX-30	T2
71	1	E.P. de Jóvenes.	Madrid.	Jefe de los Servicios Médicos.	21	171.312	A	EX-30	T1
72	3	E.P. Preventivos Madrid-I.	Madrid.	Médico Especialista.	20	210.624	A	EX-30	T1
73	1	E.P. Preventivos Madrid-II.	Alcalá de Henares.	Jefe de los Servicios Médicos.	21	210.624	A	EX-30	T1
74	4	E.P. Preventivos Madrid-II.	Alcalá de Henares.	Médico Especialista.	20	210.624	A	EX-30	T1
75	1	Central Penitenciaria de Observación.	Madrid.	Médico Especialista.	20	138.552	A	EX-30	T1
76	3	Complejo Penitenciario Femenino.	Madrid.	Médico Especialista.	20	210.624	A	EX-30	T1
77	1	Hospital General Penitenciario.	Madrid.	Jefe de los Servicios Médicos.	21	138.552	A	EX-30	T1
78	1	Establecimiento Penitenciario.	Málaga.	Jefe de los Servicios Médicos.	21	210.624	A	EX-30	T1
79	5	Establecimiento Penitenciario.	Málaga.	Médico Especialista.	20	210.624	A	EX-30	T1
80	1	Establecimiento Penitenciario.	Melilla.	Jefe de Equipo O.T.	23	315.456	A	EX-30	T7
81	1	Establecimiento Penitenciario.	Melilla.	Psicólogo.	22	315.456	A	EX-30	T2
82	1	Establecimiento Penitenciario.	Melilla.	Médico Especialista.	20	138.552	A	EX-30	T1
83	1	Establecimiento Penitenciario.	Nanclares de Oca.	Criminólogo.	22	474.804	A	EX-30	T3
84	1	Establecimiento Penitenciario.	Nanclares de Oca.	Psicólogo.	22	474.804	A	EX-30	T2
85	2	Establecimiento Penitenciario.	Nanclares de Oca.	Médico Especialista.	20	263.040	A	EX-30	T1
86	1	E.P. de Ocaña-I.	Ocaña.	Jefe de Equipo O.T.	23	419.244	A	EX-30	T7
87	1	E.P. de Ocaña-I.	Ocaña.	Jefe de los Servicios Médicos.	21	210.624	A	EX-30	T1
88	1	E.P. de Ocaña-I.	Ocaña.	Médico Especialista.	20	210.624	A	EX-30	T1
89	1	E.P. de Ocaña-II.	Ocaña.	Criminólogo.	22	315.456	A	EX-30	T3
90	1	Establecimiento Penitenciario.	Oviedo.	Jefe de los Servicios Médicos.	21	138.552	A	EX-30	T1
91	1	Establecimiento Penitenciario.	Palma de Mallorca.	Jefe de Equipo O.T.	23	315.456	A	EX-30	T7
92	1	Establecimiento Penitenciario.	Pamplona.	Jefe de Equipo O.T.	23	361.092	A	EX-30	T7
93	1	E.P. de Orense.	Pereiro de Aguiar.	Jefe de Equipo O.T.	23	315.456	A	EX-30	T7
94	1	E.P. de Orense.	Pereiro de Aguiar.	Psicólogo.	22	315.456	A	EX-30	T2
95	1	E.P. de Orense.	Pereiro de Aguiar.	Jefe de los Servicios Médicos.	21	138.552	A	EX-30	T1
96	1	Establecimiento Penitenciario.	Pontevedra.	Jefe de Equipo O.T.	23	315.456	A	EX-30	T7
97	1	Establecimiento Penitenciario.	Pontevedra.	Psicólogo.	22	315.456	A	EX-30	T2
98	1	E.P. de Puerto-II.	Puerto de Santa María.	Pedagogo.	22	379.524	A	EX-30	T5
99	5	E.P. de Puerto-II.	Puerto de Santa María.	Médico Especialista.	20	171.312	A	EX-30	T1
100	1	Establecimiento Penitenciario.	Salamanca.	Jefe de Equipo O.T.	23	315.456	A	EX-30	T7
101	1	Establecimiento Penitenciario.	San Sebastián.	Jefe de Equipo O.T.	23	419.244	A	EX-30	T7
102	1	Establecimiento Penitenciario.	San Sebastián.	Jefe de los Servicios Médicos.	21	236.832	A	EX-30	T1
103	1	Establecimiento Penitenciario.	Sta. Cruz Tenerife.	Psicólogo.	22	379.524	A	EX-30	T2
104	5	Establecimiento Penitenciario.	Sta. Cruz Tenerife.	Médico Especialista.	20	171.312	A	EX-30	T1
105	1	Establecimiento Penitenciario.	Santander.	Jefe de Equipo O.T.	23	315.456	A	EX-30	T7
106	1	Establecimiento Penitenciario.	Santander.	Médico Especialista.	20	138.552	A	EX-30	T1
107	1	E.P. de Cumplimiento.	Segovia.	Jefe de Equipo O.T.	23	315.456	A	EX-30	T7
108	1	E.P. de Sevilla-I.	Sevilla.	Médico Especialista.	20	210.624	A	EX-30	T1
109	3	E.P. de Sevilla-II.	Sevilla.	Criminólogo.	22	419.244	A	EX-30	T3
110	3	E.P. de Sevilla-II.	Sevilla.	Psicólogo.	22	419.244	A	EX-30	T2
111	1	E.P. de Sevilla-II.	Sevilla.	Jefe de los Servicios Médicos.	21	210.624	A	EX-30	T1
112	16	E.P. de Sevilla-II.	Sevilla.	Médico Especialista.	20	210.624	A	EX-30	T1
113	1	Establecimiento Penitenciario.	Soria.	Psicólogo.	22	361.092	A	EX-30	T2
114	1	Establecimiento Penitenciario.	Teruel.	Jefe de Equipo O.T.	23	361.092	A	EX-30	T7
115	1	Establecimiento Penitenciario.	Toledo.	Médico Especialista.	20	125.448	A	EX-30	T1
116	1	E.P. de Hombres.	Valencia.	Pedagogo.	22	419.244	A	EX-30	T5
117	1	E.P. de Hombres.	Valencia.	Sociólogo.	22	419.244	A	EX-30	T4

Número de orden	Número de plazas	Unidad orgánica	Localidad	Denominación del puesto	Nivel C.D.	Complem. específico anual	Adscripción - Grupo	Adscripción - Cuerpo	Titulación requerida
118	5	E.P. de Hombres.	Valencia.	Médico Especialista.	20	210.624	A	EX-30	T1
119	1	E.P. de Mujeres.	Valencia.	Jefe de Equipo O.T.	22	302.352	A	EX-30	T7
120	1	Establecimiento Penitenciario.	Vigo.	Jefe de Equipo O.T.	23	315.456	A	EX-30	T7
121	1	Establecimiento Penitenciario.	Zamora.	Jefe de Equipo O.T.	23	361.092	A	EX-30	T7
122	1	Establecimiento Penitenciario.	Zamora.	Médico Especialista.	20	184.416	A	EX-30	T1
123	1	Establecimiento Penitenciario.	Zaragoza.	Jefe de Equipo O.T.	23	315.456	A	EX-30	T7
124	1	Establecimiento Penitenciario.	Zaragoza.	Jefe de los Servicios Médicos.	21	138.552	A	EX-30	T1

CLAVES UTILIZADAS EN EL ANEXO:

1. EX-30.-Todos los Cuerpos o Escalas del grupo de clasificación indicado, excepto los correspondientes a la clave 16 de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 18), sobre relaciones de puestos de trabajo en la Administración del Estado.

2. T1.-Licenciado en Medicina.

12.-Licenciado en Psicología.

T3.-Licenciado en Derecho y Diplomado en Criminología.

T4.-Licenciado en Sociología.

T5.-Licenciado en Pedagogía.

T6.-Licenciado en Medicina y Especialista en Psiquiatría.

T7.-Licenciado en Psicología/Licenciado en Derecho y Diplomado en Criminología/Licenciado en Sociología/Licenciado en Pedagogía/Licenciado en Medicina y Especialista en Psiquiatría.

ANEXO II

(Anverso)

Solicitud de participación en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, convocado por Orden de 28 de noviembre de 1988

I. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido
Nombre	Documento nacional de identidad

II. DATOS PROFESIONALES

Especialidad	Número Registro Personal	Grado personal consolidado o nivel del puesto de trabajo desempeñado
Situación administrativa:		
<input type="checkbox"/> Activo	<input type="checkbox"/> Servicios especiales	<input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas
<input type="checkbox"/> Excedencia en sus distintas modalidades		<input type="checkbox"/> Suspensión de funciones
Establecimiento de destino actual:		Fecha posesión en el establecimiento donde presta sus servicios
Causa de su destino actual:		
<input type="checkbox"/> Traslado voluntario por concurso	<input type="checkbox"/> Libre designación	<input type="checkbox"/> Reingreso provisional
		<input type="checkbox"/> Otros

III. DERECHO PREFERENTE* Sí No

<input type="checkbox"/> Excedente forzoso
<input type="checkbox"/> Suspensión de funciones
<input type="checkbox"/> Excedente voluntario de los apartados a), b) y c) del art. 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto

IV. MERITOS ALEGADOS (base tercera de la convocatoria)

1.1 Valoración del trabajo desarrollado	
1.1.1 Nivel del puesto actualmente desempeñado	
1.1.2 Grado personal consolidado	
1.1.3 Desempeño de puestos de trabajo en Establecimiento Penitenciario	años completos
1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento	
<u>Denominación del curso</u>	<u>Centro que lo impartió</u>
.....
.....
1.3 Antigüedad	años completos

* A cumplimentar sólo por aquellos funcionarios que procedan de alguna de las situaciones contempladas en el recuadro número III y soliciten destino en la misma localidad donde prestaban sus servicios al cesar en la situación de activo.

